

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 05 FEB. 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0685 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 85 de fecha 05 de Febrero de 2016 de Dr. Pablo Lira Mendiguren, Director (s) del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, RUT. 6.657.236-6, Médico Cirujano;
- 2.- Acuerdo N°56-2016, Acta N°04-2016, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 03 de Febrero de 2016, que consta que fue informado por el Sr. Alcalde, de conformidad a la legislación vigente, de la nómina de funcionarios contratados a honorarios para el año 2016.-
- 3.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 4.- Certificado N°16 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de Fe extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios de fecha 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO y PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, RUT. 6.657.236-6, Médico Cirujano, domiciliado en Carelmapu N° 65, Pasaje Florencia 0157, Limache, para realizar informes de Electrocardiograma en Centro de Salud Dr. Miguel Concha, con los siguientes aspectos:

- 1.- Informe escrito en formulario que se adjunte a cada Electrocardiograma.
- 2.- Informe en nómina o listado de pacientes del resultado del Electrocardiograma evaluado, registrado: - Normal
- Alterado

En caso de alteración, indicar diagnóstico o conclusión diagnóstica del procedimiento.

- 3.- La entrega de los Electrocardiogramas para informe será una vez por semana, desde el centro de Salud Dr. Miguel Concha y el informe por parte del profesional también tendrá una demora máxima 1 semana.

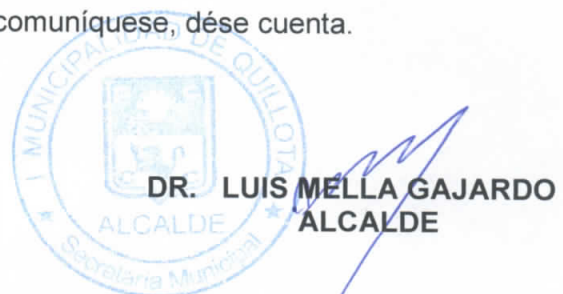
SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 1.991.- (mil novecientos noventa y un pesos), por cada electrocardiograma, con un máximo de 300 mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto legal correspondiente y serán pagados con cargo al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2016.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 de Quillota, y PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, RUT. 6.657.236-6, Médico Cirujano, domiciliado en Carelmapu N° 65, Pasaje Florencia 0157, Limache, se ha convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: la I. Municipalidad de Quillota, contrata a PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, en su calidad de Médico Cirujano, para realizar informes de Electrocardiograma en Centro de Salud Dr. Miguel Concha, con los siguientes aspectos:

- 1.- Informe escrito en formulario que se adjunte a cada Electrocardiograma.
- 2.- Informe en nómina o listado de pacientes del resultado del Electrocardiograma evaluado, y registrado: - Normal
- Alterado

En caso de alteración, indicar diagnóstico o conclusión diagnóstica del procedimiento.

- 3.- La entrega de los Electrocardiogramas para informe será una vez por semana, desde el Centro de Salud DR. Miguel Concha y el informe por parte del profesional también tendrá una demora máxima 1 semana.

PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinaciones o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$ 1.991.- (mil novecientos noventa y un pesos), por cada electrocardiograma, con un máximo de 300 mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto legal correspondiente y serán pagados con cargo al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2016.

TERCERO: Las partes dejan constancia que PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.


CUARTO: No se exige caución a PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, por cuanto el Director de Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará la corrección del trabajo.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de quince días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA.


DR. PABLO ROJAS CONCHA
RUT. N° 6.657.236-6
MÉDICO CIRUJANO


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE